



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°016-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 09 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 3000-2026/FOCO-PERÚ de fecha 28 de enero del 2026, el coordinador de Foros y Convenciones Perú, Nurieh Venero Mercado, hace la invitación a la "IV Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos Año 2026" a realizarse los días 05,06 y 07 de marzo en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios.

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2026 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de las regidoras: Eva Huillcapuma Anca, Eliana Hanco Rojas y Yonny Chahuayllo Condori, a la ciudad de Puerto Maldonado, para participar en la "IV Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos Año 2026", los días 05,06 y 07 de marzo del 2026.

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de las señoras regidoras: Eva Huillcapuma Anca, Eliana Hanco Rojas y Yonny Chahuayllo Condori, a la ciudad de **PUERTO MALDONADO**, a partir del día **04, 05, 06 y 07 de marzo del 2026 debido a la distancia**, esto con la finalidad de participar en la "IV Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos Año 2026" a realizarse en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta, Jr. Moquehua 422, de la ciudad de Puerto Maldonado, y tendrá como fecha de inicio el día jueves 05 de marzo y fin el 07 de marzo del 2026. **Para lo cual se asumirá con la inscripción de los participantes en la suma de S/. 750.00 soles (por persona) con la tarifa corporativa que se aplica a partir de 3 participantes.** Asimismo, deberá considerarse los viáticos correspondientes y el pasaje aéreo conforme a las Directivas Internas de la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760

